

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

T RECURSOS NATURALES					,
No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS	OFICIO No.				
04026005012201940060	V-DGGIMAR.710/AH-11323/19				
No. DE FOLIO:		FECHA DE EXPEDICIÓN:			
05023004001201950930	MÉXICO, D.F. a 04 de Junio de 2019				
AUTORIZACIÓN PARA IMP	ORTACIÓN DE SUSTA	ANCIAS Y MAT	ERIALES TÓ	XICO	S O PELIGROSOS
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recuya Importación y exportación está sujeta a Re Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Scuya Importación y Exportación está sujeta a Fedisposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de F es y Sustancias y Material ecursos Naturales vigent gulación por parte de las ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de l	Registros, Autori es Tóxicos o Pel e; el Acuerdo qu Dependencias qu e; el Acuerdo que a Secretaría de	zaciones de În igrosos vigente e Establece la ue integran la C e Establece la Medio Ambien	nportace; 29 fra Clasific Comisió Clasific te y Re	ción y Exportación y Certificados de acción I, X, XII y XIV del Reglamento cación y Codificación de Mercancías in Intersecretarial para el Control del ación y Codificación de Mercancías acursos Naturales vigente; y demás
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
ELSTER AMCO DE MEXICO S DE RL DE CIRCUITO MEXICO, 145 PARQUE INDUSTRIAL TRES NACIONES, 78395, SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO (ESTA TEL. 0758 CORREO ELECT. jorge.arvizuocampo@ho	SAN LUIS POTOSI ADOS UNIDOS MEXIC	ANOS)			
R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL VIGENCIA FINAL				
EAM9906114X8		04 de Junio de 2019			04 de Junio de 2020
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS				
METANOL (ALCOHOL METILICO)		Metanol (alcohol metilico). CAS 67-56-1			
CONCENTRACIÓN EN (%) 99.85	COMPONENTES ******			CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			ESTADO FÍSICO	
399	Litro			Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN				FRACCIÓN ARANCELARIA	
APLICACIÓN				29051101	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA			E EN	TRADA
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			COLOMBIA	

Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019.

MnhmRwVI4rrC6RIqZ+8Vg00EhQ2J0mxXwyicZKW3o8YHsq1p09TY/tlD2Cy+q9GuF9KFtrmr1+Wf6qy2glmNEJh/Zsi/pm0mJbZ1ch6dgFhOqFgX02Z5biyQc9Q2nBTI2UIXfD98+PHPaNQxsPHKhTJC

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

PRLC/PRLC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.
- II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.
- III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
- IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120195093000275]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [04/06/2019]19:09:36[EAM9906114X8]ELSTER AMCO DE MEXICO S DE RL DE CV|LECP560125UE6|PEDRO ROBERTO|LEMUS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|Ja/06/2019]04/06/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402500501220194006000242]|Con undamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 154 fracción IV, 155 fracción